



CONVOCATORIA

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 – 1407: HOSPITAL II – 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 015 – 2023 – SA Y LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL 194 – GRL – GRSL/30.37.03.01

CONDICIONES PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

(Artículo 6° de los lineamiento aprobado por D.S 015-2023-SA)

PERSONAL CONTRATADO EN PLAZA PRESUPUESTADA

1. Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022, en una plaza presupuestada.
2. Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.
3. Percibir ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

PERSONAL CONTRATADO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057

1. Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022, en una plaza vacante presupuestada.
2. Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

(Artículo 7° de los lineamiento aprobado por D.S 015-2023-SA)

PROFESIONALES DE LA SALUD

1. Título profesional en alguna de las profesiones de la salud que se indican en el literal a) del numeral 3.2 artículo 3° del Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias, otorgado por universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
2. Habilitación profesional otorgada por el colegio profesional correspondiente.
3. Resolución de término de SERUMS, emitida con anterioridad al 31 de julio de 2022.

TÉCNICOS ASISTENCIALES

1. Título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico en alguna de las profesiones técnicas a las que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2011-SA.



AUXILIARES ASISTENCIALES

2. Formación académica pertinente y suficiente para desempeñar funciones en los servicios asistenciales.

PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

(Artículo 5° de los lineamiento aprobado por D.S 015-2023-SA)

1. Profesionales de salud que la 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el residentado, el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) o se encontraba contratado bajo modalidad de suplencia temporal.
2. Personal contratado en el marco del Decreto de Urgencia N° 018 – 2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID – 19.
3. Personal contratado en el marco de los artículos 26° y 27° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID – 19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dictan otras medidas.
4. Personal que no cuente con registro en el AIRSP al 01 de enero de 2023.
5. Personal comprendido en la Resolución Directoral N° 133 – 2023 – OGGRH/MINSA.



INSCRIPCIÓN

(Numeral 16.1.2 del Artículo 16° de los lineamiento aprobado por D.S 015-2023-SA)

EL POSTULANTE DEBE DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Solicitud de nombramiento manifestando su voluntad de someterse al proceso de nombramiento, según el formato de resolución del anexo 01 de los lineamiento aprobado por D.S 015-2023-SA y que se anexa a esta convocatoria como Anexo "A".
2. Copia simple del título profesional universitario, título profesional técnico de instituto superior tecnológico o certificado de haber culminado la secundaria completa según corresponda.
3. Copia simple de la habilitación otorgada por el colegio profesional, en caso de los profesionales de la salud.
4. Copia simple de la Resolución de termino de SERUMS, en el caso de los profesionales de la salud.
5. Constancia y/o certificado de trabajo, contrato o adenda o acto resolutorio de contrato o renovación, según corresponda, mediante el cual acredite el vínculo laboral al 31 de julio de 2022.
6. El personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para acreditar la experiencia laboral acumulada hasta el 31 de julio de 2022, presenta la



siguiente documentación (Numeral 8.2 del artículo 8° de los lineamiento aprobado por D.S 015-2023-SA):

- 6.1.-Certificado o Constancia de Trabajo, en el que se indique obligatoriamente: cargo o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o prestación de servicio y órgano o unidad orgánica, emitido por la Oficina de recursos Humanos o la que haga sus veces, si no se cuenta con la documentación señalada en el numeral precedente, se podrá presentar contratos y adendas.
7. Declaración jurada de veracidad de información y documentación, según el formato de resolución del anexo 02 de los lineamiento aprobado por D.S 015-2023-SA y que se anexa a esta convocatoria como Anexo "B".

La documentación presentada por el/la postulante para el presente proceso de nombramiento se somete al proceso de fiscalización que llevará a cabo la unidad de recursos humanos de la unidad ejecutora.

Sin perjuicio de que la documentación deba de ser presentada formalmente en la mesa de partes virtual de la administración central del MINSa, los postulantes deberán de presentar en la oficina de jefatura de Recursos Humanos del Hospital II – 2 Santa Gema de Yurimaguas, en el horario de 7.30 a.m. a 1.00 p-m y de 2.00 a.m a 3.30 p.m.

Todo lo actuado por la comisión de nombramiento será publicado en la página web del Hospital – 2 Santa gema de Yurimaguas.

La comisión



Gobierno Regional de Loreto
Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Santa Gema de Yurimaguas
CPC. ESTEFANIA TUESTA PANDURO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MAT. 13-1283

ANEXO N° A
SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO

Yo,.....con Documento Nacional de Identidad (DNI).....vengo ocupando el puesto de.....en el grupo ocupacional,bajo el régimen de contrataciónmanifiesto mi voluntad de postular al proceso de nombramiento al cargo de de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que estén dispuestas para el presente proceso de nombramiento.

Así mismo declaro lo siguiente:

- 1.- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos para el presente proceso de nombramiento.
- 2.- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis (6) meses.
- 3.- No me encuentro inhabilitado para presentar servicios al estado.

Yurimaguas,de.....de 2023

FIRMA

DNI

Nombres y Apellidos

ANEXO B

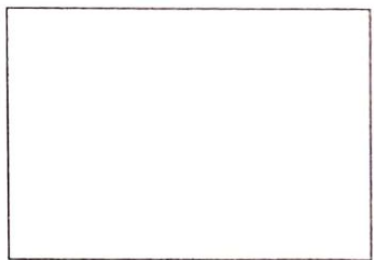
DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Don, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI),.....con domicilio actual en,ante usted me presento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; DECLARO BAJO JURAMENTO que los siguientes documentos simples son auténticos y responden a la verdad de los hechos que en ellos se consigna

.....
.....
.....
.....
.....

En ese sentido, soy responsable de la veracidad y exactitud de dichos (s) documento (s) que he presentado en el proceso de nombramiento¹. En señal de veracidad y conformidad, suscribo la presente Declaración y consigno mi huella dactilar, a los..... (....), días del mes de.....de año 2023.

FIRMA
DNI
Nombres y Apellidos



HUELLA DIGITAL

¹ Artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal.